



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Sucesión 110014003004-2022-00725-00
Confirmación. 453242.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adecuar el acápite competencia y cuantía, indicando de manera específica la que obedece el presente asunto.
2. Aportar el registro civil de nacimiento de la heredera Sara Vannesa Rodríguez Gómez (q.e.p.d.).
3. Dirigir la demanda a este estrado judicial.
4. Aportar el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 232-24700.
5. Acercar el avalúo de los bienes relictos, tal como lo prevé numeral 6° del artículo 489 del Código General del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 de la misma norma.
6. Allegar el escrito subsanatorio con copia en mensaje de datos debidamente digitalizados los documentos.
7. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 26 Hoy 27 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **977c1443eb3f77eb143063ae470a7eaa8b504b0b7a198ee90e0071d7955d8851**

Documento generado en 21/07/2022 05:16:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>